



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2023

En Pancorbo, siendo las diez horas minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

|                           |                                  |       |
|---------------------------|----------------------------------|-------|
| <b>ALCALDE-PRESIDENTE</b> | D. Javier Vicente Cadiñanos Gago | (C's) |
| <b>CONCEJALES</b>         | D. Gustavo Álvarez Morquecho     | (C's) |
|                           | D. Julen Romero Cobo             | (C's) |
|                           | D.ª Freya Antón Calvo            | (C's) |
|                           | D. José Ismael Guzmán Gutiérrez  | (C's) |
|                           | D.ª María Soledad Iglesias Calvo | (PP)  |
| <b>NO ASISTE</b>          | D.ª Julieta Valverde Madrazo     | (C's) |

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### I

#### PARTE RESOLUTIVA

##### Propuestas de la Secretaría:

##### **1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ESTRUCTURAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión estructural celebrada el día 27 de junio de 2023, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

##### **2.º - DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2024**

Visto el DECRETO 17/2023, de 21 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 (Bocyl, n.º 184, de 25/09/2023).

Visto que el apartado 2 del artículo único determina la propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo para establecer dos fiestas de carácter local.

Visto el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (BOE 26/09/1995) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.





Vistas las costumbres populares del municipio de Pancorbo y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Establecer como Fiestas Locales para el año 2024, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

- 11 de julio (jueves), Cristo de Barrio.
- 26 de agosto (lunes), Acción de Gracias.

**Segundo.-** Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2024.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo en el portal web [www.pancorbo.es](http://www.pancorbo.es) y en la sede electrónica <https://pancorbo.sedelectronica.es>.

**3.º - CONTRATO DE OBRAS: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO», POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS) FONDOS EUROPEOS - NEXT GENERATION PROYECTO QUE SE INTEGRA C10.I01.P02, NOMBRE DEL SUBPROYECTO 2022-C034-PANCORBO.**

La aprobación por parte de la Unión Europea de los conocidos como fondos de reconstrucción, el programa “Next Generation EU”, no solo supone una oportunidad para la transformación del modelo productivo español por el planteamiento de afección a la cadena de valor de su industria, sino que también y particularmente supone una oportunidad para los municipios.

**VISTO** que en 2020 el Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), mediante el Instituto para la Transición Justa (ITJ) empezó a trabajar en los 27 municipios donde se han identificado impacto en el empleo y en la renta tras el cierre de la central, de acuerdo con el Plan de Acción Urgente de la Estrategia de Transición Justa para las zonas en las que se habían producido cierres de instalaciones sin planes de reactivación. En mayo de 2021, el Miteco, la Junta de Castilla y León, el Gobierno Vasco y los municipios -por medio de la FEMP y AMAC-, firmaron el protocolo de actuación para la elaboración del **Convenio de Transición Justa de Garoña por el cierre de la central.**

El ITJ ya ha adjudicado diferentes proyectos municipales para reactivar la zona, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; entre ellos se encuentra Pancorbo, el proyecto del edificio municipal para adaptarlo como centro social de personas mayores, espacio expositivo, emprendimiento y una zona de coworking.

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, se justifica la necesidad e





idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, puesto que en la actualidad, entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras del Proyecto de «**REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO**» redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda de la empresa URBACYL G2, S.L.P. con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico [administración@jjga.net](mailto:administración@jjga.net) y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos) por importe de presupuesto base de licitación de 765.553,82 euros y 160.766,30 euros de IVA (926.320,12 €), siendo el plazo de ejecución de la obra de 18 meses desde su formalización.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar resulta:

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Tipo de contrato: <b>OBRAS</b>  |                                   |
| Subtipo del contrato: Obras de construcción   |                                   |
| Objeto del contrato: <b>REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO</b> |                                   |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado   | Tipo de tramitación: ordinaria    |
| Código CPV: 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales   |                                   |
| Valor estimado del contrato: 765.553,82 €   |                                   |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 765.553,82 €   | IVA%: 160.766,30 €                |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 926.320,12 €   |                                   |
| Financiación Fondo de Transición Justa (FTJ): 926.320,12 €  | Fondos propios: 0,00 €            |
| Anualidades 2023, 2024 y 2025: 926.320,12 €   | Anualidad 2026: 0,00 €            |
| Duración de la ejecución: 18 meses  | Duración fin antes del 30/06/2026 |

La tramitación del presente expediente será por procedimiento abierto simplificado, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 159. 1 a 5 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores, en relación con el art. 52 del Real Decreto - Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El presente contrato de conformidad con su importe y siendo el procedimiento para utilizar el abierto simplificado, el plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del contratante situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pancorbo.

El presente contrato, se incluye en un proyecto cofinanciado por los Fondos Net Generation de la Unión Europea para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02** - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo**.





Se debe dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; cumplimiento del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Pancorbo aprobado por el Pleno, en sesión 19 de julio de 2022; El adjudicatario deberá comprometerse a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente y su no incursión en doble financiación así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

Se aprobarán todos los documentos rectores de la presente convocatoria en el primer acuerdo del órgano de contratación, así como el expediente de contratación y el gasto correspondiente. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en las Leyes 39/2015 de 1 de octubre y 40/2015 de la misma fecha, en lo relativo a la obligatoriedad de efectuar la tramitación de las licitaciones de conformidad con sus exigencias y a través de medios electrónicos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares rectores del procedimiento recogen cómo se realizará cada una de las fases.

Deberá tenerse en cuenta que a este tipo de contratos le son aplicables las reglas generales contenidas en el Título I de la LCSP (Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), por lo que resulta necesario, a efectos del procedimiento, la tramitación del oportuno expediente de contratación y aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir en el contrato, así como el de prescripciones técnicas, a las que haya de ajustarse su ejecución, debiendo constar, además, el certificado de existencia de consignación suficiente y la fiscalización de la Intervención de Fondos, de acuerdo con las normas aplicables a la Administración Local. Se ha impuesto la obligación de que los técnicos proponentes de licitaciones aporten al inicio del expediente, un informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, en el que se determinen todas aquéllas cuestiones fundamentales para el desarrollo de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

En el presente expediente figuran Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos vinculantes, Proyecto básico y de ejecución de las Obras que contiene: memoria, documentación gráfica, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe de supervisión del proyecto y aprobación del proyecto.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento                                | Fecha/N.º                | Observaciones    |
|--|--------------------------|------------------|
| Informe actuaciones previas              | 21 de septiembre de 2023 |                  |
| Informe necesidad e idoneidad            | 21 de septiembre de 2023 |                  |
| Informe improcedencia división por lotes | 21 de septiembre de 2023 |                  |
| Supervisión del proyecto                 | 4 de abril de 2023       | Informe técnico  |
| Aprobación del proyecto                  | 18 de abril de 2023      | Pleno            |
| Memoria justificativa                    | 22 de septiembre de 2023 |                  |
| Informe de Secretaría                    | 25 de septiembre de 2023 |                  |
| Informe de Intervención                  | 26 de septiembre de 2023 |                  |
| Resolución de inicio                     | 27 de septiembre de 2023 |                  |
| Pliego prescripciones técnicas           | S/Proyecto               |                  |
| Pliego de cláusulas administrativas      | 27 de septiembre de 2023 |                  |
| Informe de fiscalización previa          | 28 de septiembre de 2023 | Expte MC-06/2023 |





De acuerdo con el informe emitido por la Intervención, el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, (DA 2ª, apdo. 2 de la LCSP) puesto que el valor estimado del contrato es de 765.553,82 €, (conforme el art.º 101 LCSP, sin incluir el IVA), y supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios), y supone un 90,49 % sobre aquellos recursos, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente del contrato de obras, que tiene por objeto la ejecución de las obras financiadas con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Nexo GenerationEU (PRTR), Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02** - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo, por procedimiento abierto simplificado** conforme al artículo 159.4 de la LCSP 2017, y **tramitación ordinaria**, pluralidad de criterios de adjudicación, de las obras de «**REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO**» en Plaza Mayor, n.º 6 de Pancorbo, en el marco de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, de acuerdo con el proyecto, y el estudio/estudio básico de Seguridad y Salud, en el que se hacen constar los responsables de la dirección de la obra, de la dirección de la ejecución de la obra y de su coordinación de seguridad y salud, y las determinaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, suscrito por el Arquitecto, D. Javier González Agreda de la empresa URBACYL G2, S.L.P. con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico [administración@jjga.net](mailto:administración@jjga.net) y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos) y visado con el n.º 20220688-105 de fecha 28/07/2022, por el COACYLE demarcación Burgos.

De conformidad con el art. 99 de la LCSP, queda justificado en el expediente la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato.

En este caso, por tratarse de una obra completa, tal como exige el art. 13.3 del mismo texto legal, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, por su propia naturaleza, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**LOTE ÚNICO**, presupuesto base de licitación por importe de 765.553,82 euros y 160.766,30 euros de IVA (926.320,12 €).

| Código CPV | Descripción |
|------------|-------------|
|------------|-------------|







|            |   |
|------------|---|
| Lote único | 45211350-7 Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales |
|------------|---|

\* Plazo de ejecución 18 meses, desde su formalización y hasta la fecha fin de la actividad subvencionada antes del 30/06/2026.

### **Precio del contrato**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

**Segundo.-** El expediente de contratación se **tramita anticipadamente**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 LCSP y en la Disposición adicional tercera de la LCSP, en este caso la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, y serán de aplicación las especialidades introducidas en los artículos 39 y 41 del Real Decreto-ley 36/2020 que fueran procedentes.

**Tercero.-** Aprobar el gasto, por un importe total de **926.320,12 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria, 231/622.00.06, para financiar el contrato descrito con cargo a los ejercicios de 2023, 2024 y 2025.

En cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los medios de financiación para ejecutar la obra vendrán previstos inicialmente en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023 con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes a realizar, cumpliendo el total de la financiación con los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Que la financiación de la obra «**REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO**», con un presupuesto financiable de 926.320,12 €, se realiza con las siguientes aportaciones:

| <b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>  |             |                                       |                         |              |
|---|-------------|---------------------------------------|-------------------------|--------------|
| Instituto de Transición Justa   |             | Aport Ayuntamiento                    |                         | Otros        |
| 100,00 %  |             | 0,00 %                                |                         | 0,00 %       |
| <b>PAGOS ANTICIPADOS BLOQUE C entre 500.001 y 1.500.000 €</b>               |             |                                       |                         |              |
| Pago anticipado: Automático tras la concesión 30 %                          |             |                                       |                         |              |
| Primer pago: tras la ejecución del 30 %                                     |             |                                       |                         |              |
| Liquidación de la ayuda: Tras la finalización de la ejecución-justificación |             |                                       |                         |              |
| <b>ANUALIDADES</b>  |             |                                       |                         |              |
| Ejercicio   | Porcentaje  | A cargo de <b>Fondos Europeos ITJ</b> | A cargo al Ayuntamiento | Total        |
| <b>2023 (1º pago)</b>   | <b>30 %</b> | 285.000,00 €                          | 0,00 €                  | 285.000,00 € |





|                    |       |              |        |              |
|--------------------|-------|--------------|--------|--------------|
| 2024 (2º pago)     | 30 %  | 285.000,00 € | 0,00 € | 285.000,00 € |
| 2026 (liquidación) | 40 %  | 380.000,00 € | 0,00 € | 380.000,00 € |
| TOTAL              | 100 % | 950.000,00 € | 0,00 € | 950.000,00 € |

El gasto público futuro es valorado positivamente en cuanto a sus repercusiones y efectos, estando supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Debido a las características del contrato durante su vigencia no se van a generar nuevos costes adicionales de conservación y mantenimiento.

**Cuarto.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación **mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria** del presente contrato de obras.

**Quinto.-** Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Pancorbo aprobado por el pleno, en sesión de 19 de julio de 2022.

**Sexto.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es> y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://pancorbo.sedelectronica.es> con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de veinte días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP).

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

Las proposiciones solo podrán presentarse, **únicamente**, en el registro indicado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el plazo señalado en el mismo. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

**Séptimo.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Octavo.-** Designar a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**Noveno.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.





**Décimo.-** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

**4.º - CONTRATO DE SERVICIOS: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE «REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO», POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS) FONDOS EUROPEOS - NEXT GENERATION PROYECTO QUE SE INTEGRA C10.I01.P02, NOMBRE DEL SUBPROYECTO 2022-C034-PANCORBO.**

La aprobación por parte de la Unión Europea de los conocidos como fondos de reconstrucción, el programa “Next Generation EU”, no solo supone una oportunidad para la transformación del modelo productivo español por el planteamiento de afección a la cadena de valor de su industria, sino que también y particularmente supone una oportunidad para los municipios.

**VISTO** que en 2020 el Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), mediante el Instituto para la Transición Justa (ITJ) empezó a trabajar en los 27 municipios donde se han identificado impacto en el empleo y en la renta tras el cierre de la central, de acuerdo con el Plan de Acción Urgente de la Estrategia de Transición Justa para las zonas en las que se habían producido cierres de instalaciones sin planes de reactivación. En mayo de 2021, el Miteco, la Junta de Castilla y León, el Gobierno Vasco y los municipios -por medio de la FEMP y AMAC-, firmaron el protocolo de actuación para la elaboración del **Convenio de Transición Justa de Garoña por el cierre de la central.**

El ITJ ya ha adjudicado diferentes proyectos municipales para reactivar la zona, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; entre ellos se encuentra Pancorbo, el proyecto del edificio municipal para adaptarlo como centro social de personas mayores, espacio expositivo, emprendimiento y una zona de coworking.

El Ayuntamiento de Pancorbo, como entidad beneficiaria de las ayudas adjudicadas mediante Resolución del Instituto para la Transición Justa, O.A., (ITJ) de 5 de julio de 2023 al amparo de la Orden TED/1476/2021, es entidad ejecutora en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, puesto que en la actualidad, entiende necesario que se tramite un contrato para la prestación de servicios profesionales para dirección facultativa de las obras, y de la coordinación de seguridad y salud, de las obras **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES,**







**EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»**, redactado por el Arquitecto, D. Javier González Agreda de la empresa URBACYL G2, S.L.P. con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico [administración@jjga.net](mailto:administración@jjga.net) y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos).

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar resulta:

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Tipo de contrato: SERVICIOS   |                                   |
| Subtipo del contrato: servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos     |                                   |
| Objeto del contrato: dirección de obra, dirección de ejecución de obra, informe de aprobación del plan de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud para las obras <b>REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO</b> |                                   |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado   | Tipo de tramitación: ordinaria    |
| Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación  |                                   |
| Valor estimado del contrato: 13.895,00 €  |                                   |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 13.895,00 €  | IVA%: 2.917,95 €                  |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 16.812,95 €  |                                   |
| Financiación Fondo de Transición Justa (FTJ): 16.812,95 €   | Fondos propios: 0,00 €            |
| Anualidades 2023, 2024 y 2025: 16.812,95 €  | Anualidad 2026: 0,00 €            |
| Duración de la ejecución: 18 meses  | Duración fin antes del 30/06/2026 |

La tramitación del presente expediente será por procedimiento abierto simplificado, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 159. 1 a 5 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores, en relación con el art. 52 del Real Decreto - Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El presente contrato de conformidad con su importe y siendo el procedimiento para utilizar el abierto simplificado, el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del contratante situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pancorbo.

El presente contrato, se incluye en un proyecto cofinanciado por los Fondos Net Generation de la Unión Europea para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española, Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02** - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo**.

Se debe dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; cumplimiento del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Pancorbo aprobado por el Pleno, en sesión 19 de julio de 2022; El





adjudicatario deberá comprometerse a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente y su no incursión en doble financiación así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

Se aprobarán todos los documentos rectores de la presente convocatoria en el primer acuerdo del órgano de contratación, así como el expediente de contratación y el gasto correspondiente. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en las Leyes 39/2015 de 1 de octubre y 40/2015 de la misma fecha, en lo relativo a la obligatoriedad de efectuar la tramitación de las licitaciones de conformidad con sus exigencias y a través de medios electrónicos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares rectores del procedimiento recogen cómo se realizará cada una de las fases.

Deberá tenerse en cuenta que a este tipo de contratos le son aplicables las reglas generales contenidas en el Título I de la LCSP (Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público), por lo que resulta necesario, a efectos del procedimiento, la tramitación del oportuno expediente de contratación y aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir en el contrato, así como el de prescripciones técnicas, a las que haya de ajustarse su ejecución, debiendo constar, además, el certificado de existencia de consignación suficiente y la fiscalización de la Intervención de Fondos, de acuerdo con las normas aplicables a la Administración Local. Se ha impuesto la obligación de que los técnicos proponentes de licitaciones aporten al inicio del expediente, un informe técnico previo a la licitación, Anexo al PCAP, en el que se determinen todas aquéllas cuestiones fundamentales para el desarrollo de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

En el presente expediente figuran Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos vinculantes, Proyecto básico y de ejecución de las Obras que contiene: memoria, documentación gráfica, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe de supervisión del proyecto y aprobación del proyecto.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento                                   | Fecha/N.º                | Observaciones    |
|---|--------------------------|------------------|
| Supervisión del proyecto                    | 4 de abril de 2023       | Informe técnico  |
| Aprobación del proyecto                     | 18 de abril de 2023      | Pleno            |
| Memoria justificativa                       | 22 de septiembre de 2023 |                  |
| Propuesta del gasto                         | 22 de septiembre de 2023 |                  |
| Insuficiencia de medios                     | 22 de septiembre de 2023 |                  |
| Pliego prescripciones técnicas particulares | 22 de septiembre de 2023 |                  |
| Informe de Secretaría                       | 25 de septiembre de 2023 |                  |
| Informe de Intervención recursos ajenos     | 26 de septiembre de 2023 |                  |
| Informe de Intervención                     | 26 de septiembre de 2023 |                  |
| Resolución de inicio                        | 27 de septiembre de 2023 |                  |
| Pliego de cláusulas administrativas         | 27 de septiembre de 2023 |                  |
| Informe de fiscalización previa             | 28 de septiembre de 2023 | Expte MC-06/2023 |

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención, el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, (DA 2ª, apdo. 2 de la LCSP) puesto que el valor estimado del contrato es de





13.895,00 €, (conforme el art.º 101 LCSP, sin incluir el IVA), y no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios), y supone un **1,64 %** sobre aquellos recursos, dado que el carácter plurianual la duración del contrato **puede superar los cuatro años**.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Corporación por unanimidad **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el expediente del contrato de servicios, que tiene por objeto la ejecución de los servicios profesionales financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Nexo GenerationEU (PRTR), Fondo de Transición Justa (FTJ), Palanca 3, dentro del proyecto que se integra **C10.I01.P02** - Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición, nombre del subproyecto **2022-C034-Pancorbo, por procedimiento abierto simplificado** conforme al artículo 159.4 de la LCSP 2017, y **tramitación ordinaria**, pluralidad de criterios de adjudicación, de la prestación de servicios profesionales para dirección facultativa de las obras, y de la coordinación de seguridad y salud, de las obras **«REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO»**, suscrito por el Arquitecto, D. Javier González Agreda de la empresa URBACYL G2, S.L.P. con N.I.F. n.º B47755574, con correo electrónico [administración@jjga.net](mailto:administración@jjga.net) y domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo CP 09200-Miranda de Ebro (Burgos) y visado con el n.º 20220688-105 de fecha 28/07/2022, por el COACYLE demarcación Burgos.

De conformidad con el art. 99 de la LCSP, queda justificado en el expediente la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato.

En este caso, por tratarse de un servicio completo, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, por su propia naturaleza, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**LOTE ÚNICO**, presupuesto base de licitación por importe de 13.895,00 euros y 2.917,95 euros de IVA (16.812,95 €).

El objeto del contrato se identifica con el código CPV

| Código CPV | Descripción   |
|------------|---|
| 71240000-2 | Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación |
| 71247000-1 | Supervisión del trabajo de construcción               |
| 71317210-8 | Servicios de consultoría en salud y seguridad         |

\* El plazo total será de 18 meses fecha fin de la actividad subvencionada antes del 30/06/2023 y los parciales de ejecución de los trabajos serán los siguientes:





- Dirección Facultativa (Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de seguridad y salud): Se estima una duración **de 18 meses** desde el Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, más el plazo de la duración de la garantía de las obras. De estos se reservan los 3 últimos meses en concepto de legalización de las obras e instalaciones, obtención de licencias preceptivas y entrega de documentación final.

El plazo de la Dirección Facultativa será el mismo que el plazo de ejecución de la obra fijada en el proyecto de ejecución y el que resulte de la oferta de la empresa adjudicataria de las obras a las que está vinculado, y en su caso, de las modificaciones del contrato de obras relativas al plazo de ejecución, incrementándose el tiempo necesario hasta la realización del informe del estado de las obras, al cumplimiento del plazo de garantía ofertado por el contratista de la obra, y la propuesta de liquidación del contrato principal (art. 243.3 y 29.7 -LCSP 2017- y art. 169 RGLCAP).

En el caso de que, debido a circunstancias justificadas, el plazo de ejecución de la obra sufriera variación de tiempo, el plazo del presente contrato se vería afectado en el mismo plazo que la obra, sin que ello suponga variación del importe de adjudicación.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

### **Precio del contrato**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

**Segundo.-** El expediente de contratación se **tramita anticipadamente**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 LCSP y en la Disposición adicional tercera de la LCSP, en este caso la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, y serán de aplicación las especialidades introducidas en los artículos 39 y 41 del Real Decreto-ley 36/2020 que fueran procedentes.

**Tercero.-** Aprobar el gasto, por un importe total de **16.812,95 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria, 231/622.00.06, para financiar el contrato descrito con cargo a los ejercicios de 2023, 2024 y 2025.

En cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los medios de financiación para ejecutar la obra vendrán previstos inicialmente en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023 con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes a





realizar, cumpliendo el total de la financiación con los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Que la financiación de los servicios de la dirección de la obra «**REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES, EMPRENDIMIENTO Y ESPACIO EXPOSITIVO**», con un presupuesto financiable de 16.812,95 €, se realiza con las siguientes aportaciones:

| RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN   |            |                                |                         |              |
|---|------------|--------------------------------|-------------------------|--------------|
| Instituto de Transición Justa   |            | Aport Ayuntamiento             |                         | Otros        |
| 100,00 %  |            | 0,00 %                         |                         | 0,00 %       |
| PAGOS ANTICIPADOS BLOQUE C entre 500.001 y 1.500.000 €                      |            |                                |                         |              |
| Pago anticipado: Automático tras la concesión 30 %                          |            |                                |                         |              |
| Primer pago: tras la ejecución del 30 %                                     |            |                                |                         |              |
| Liquidación de la ayuda: Tras la finalización de la ejecución-justificación |            |                                |                         |              |
| ANUALIDADES   |            |                                |                         |              |
| Ejercicio   | Porcentaje | A cargo de Fondos Europeos ITJ | A cargo al Ayuntamiento | Total        |
| 2023 (1º pago)  | 30 %       | 285.000,00 €                   | 0,00 €                  | 285.000,00 € |
| 2024 (2º pago)  | 30 %       | 285.000,00 €                   | 0,00 €                  | 285.000,00 € |
| 2026 (liquidación)  | 40 %       | 380.000,00 €                   | 0,00 €                  | 380.000,00 € |
| TOTAL   | 100 %      | 950.000,00 €                   | 0,00 €                  | 950.000,00 € |

El gasto público futuro es valorado positivamente en cuanto a sus repercusiones y efectos, estando supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Debido a las características del contrato durante su vigencia no se van a generar nuevos costes adicionales de conservación y mantenimiento.

**Cuarto.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación **mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria** del presente contrato de servicios.

**Quinto.-** Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Pancorbo aprobado por el pleno, en sesión de 19 de julio de 2022.

**Sexto.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es> y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://pancorbo.sedelectronica.es> con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de veinte días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP).

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres, la adjudicación y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de







adjudicación se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>

Las proposiciones solo podrán presentarse, **únicamente**, en el registro indicado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el plazo señalado en el mismo. No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

**Séptimo.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Octavo.-** Designar a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**Noveno.-** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**Décimo.-** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

### **5.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**

Examinado el expediente de modificación de crédito n.º 7/2023 del vigente Presupuesto en su modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Considerando que, de conformidad con el [artículo 177](#) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169](#) de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales debe cumplir los requisitos del [artículo 32](#) y, en su caso, de la [Disposición Adicional Sexta](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención





municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el [artículo 169](#) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de Suplemento de Crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Considerando que los respectivos Acuerdos de Consejo de Ministros de [6 de octubre de 2020](#), de [27 de julio de 2021](#), y de [26 de julio de 2022](#), debidamente aprobados por el Congreso de los Diputados, han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023, por lo que no existen consecuencias en caso de incumplimiento de las reglas fiscales.

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2023 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Créditos iniciales           | Incorporación Rtes/ Gcre/Sup | Importe Alta transferencia | Créditos finales |             |
|---------------------------|-------------|------------------------------|------------------------------|----------------------------|------------------|-------------|
| 150                       | 632.00.01   | Pabellón Edificios           | 1.200,00 €                   | 0,00 €                     | 100,00 €         | 1.300,00 €  |
| 153.2                     | 210.00.02   | Repar. vías públicas         | 1.500,00 €                   | 0,00 €                     | 300,00 €         | 1.800,00 €  |
| 163                       | 215.00.04   | Mobiliario urbano            | 2.000,00 €                   | 0,00 €                     | 800,00 €         | 2.800,00 €  |
| 163                       | 623.00      | Inver. Maquinaria            | 500,00 €                     | 6.214,72 €                 | 1.000,00 €       | 7.714,72 €  |
| 165                       | 210.00.05   | Repar. Alumbrado público     | 1.500,00 €                   | 0,00 €                     | 2.000,00 €       | 3.500,00 €  |
| 338                       | 226.09.01   | Fiestas populares y festejos | 60.000,00 €                  | 0,00 €                     | 7.000,00 €       | 67.000,00 € |
| 342                       | 212.00.03   | Repar. Polideportivo         | 800,00 €                     | 0,00 €                     | 500,00 €         | 1.300,00 €  |
| 410                       | 209.00      | Cánones mejoras monte        | 8.000,00 €                   | 0,00 €                     | 11.600,00 €      | 19.600,00 € |
| 920                       | 489.00      | Cuota Amac                   | 4.500,00 €                   | 0,00 €                     | 500,00 €         | 5.000,00 €  |





|     |           |                    |            |        |                    |            |
|-----|-----------|--------------------|------------|--------|--------------------|------------|
| 920 | 625.00.00 | Mobiliario         | 1.500,00 € | 0,00 € | 100,00 €           | 1.600,00 € |
|     |           | TOTAL altas con RT |            |        | <b>23.900,00 €</b> |            |

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

### **Altas en conceptos de Ingresos (RT)**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con el remanente de tesorería

| Concepto  | Denominación                             | Consignado Inicial/MC | Alta               | Crédito Definitivo |
|-----------|--|-----------------------|--------------------|--------------------|
| 870.00.01 | Rte de Tesorería Suplementos de Créditos | 9.000,00 €            | 23.900,00 €        | 32.900,00 €        |
|           | TOTAL Altas                              |                       | <b>23.900,00 €</b> |                    |

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**Tercero.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

### **6.º - AUTORIZACIÓN SOBRE LOS TERRENOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, N.º 200 Y 668 DENOMINADOS “MONTE MAYOR” Y “MONTE MANCUBO Y OTROS”, RESPECTIVAMENTE Y DE DOS ENCLAVADOS (NAVA ENCIMERA Y NAVA BAJERA) PARA SU CESIÓN DE LOS DERECHOS CINEGÉTICOS EN EL COTO DE CAZA BU-10267.**

De acuerdo con la información disponible en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, el 31 de marzo de 2024, se cumple el vencimiento de los contratos o acuerdos de cesión de los derechos cinegéticos sobre la totalidad de las parcelas que componen el coto de caza BU-10267, de acuerdo con el art.º 27 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, procede su renovación debiendo presentar la declaración responsable de renovación del coto de Caza, siguiendo el procedimiento y trámites previos establecidos en los artículos 23 y 24 de la misma Ley.

El acotado tiene una superficie de 3.220 hectáreas y está constituido sobre los terrenos de “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, números 200 (690,0500 ha) y 668 (2.571,2506 ha), respectivamente, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, ambos de propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo.





En su perímetro se incluyen dos enclavados, con un total de 100 hectáreas aproximadamente, en torno a las fincas conocidas como Nava Encimera y Nava Bajera, propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo.

El Ayuntamiento es titular de los derechos de los aprovechamientos cinegéticos en el 100 por 100 de la superficie que acotada, como propietario de los terrenos y como titular de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético de los derechos de caza en los terrenos.

Para el caso concreto de la **RENOVACIÓN** del coto de caza BU-10267, la presentación de la declaración responsable se deberá realizar **ANTES** del vencimiento de los plazos fijados en los contratos de arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos dado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, el vencimiento de los derechos implicará la **EXTINCIÓN** automática del coto de caza.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la cesión de los derechos cinegéticos sobre la totalidad de las parcelas que componen el coto de caza BU-10267 constituido sobre los terrenos de “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, números 200 y 668, respectivamente, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, así como los enclavados de las fincas conocidas como Nava Encimera y Nava Bajera, ambos de propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, por el plazo de veinte años.

**Segundo.-** Exponer en el tablón de edictos del Ayuntamiento y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información a través de internet en la dirección <https://pancorbo.sedelectronica.es>, para que en el plazo de treinta días naturales, la relación de las parcelas sobre las que pretende renovar el coto, identificando las parcelas incluídas en el coto de caza BU-10267.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, para la renovación del coto de caza BU-10267 ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

## II PARTE DE CONTROL

### Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

#### 7.º - **RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 055/2023 al 213/2023.

El Pleno, se dio por enterado.

#### 8.º - **ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no existiendo ningún asunto.





## 9.º - MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

## III RUEGOS Y PREGUNTAS

## 10.º - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

